

## **ORDENANZA N° 1170/99**

**Tema:** Presupuesto Municipal 1999.

**Sanción:** 23 de julio de 1999.

### **VISTO:**

Las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, respecto al régimen presupuestario; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos constituyen la base esencial para una ordenada planificación económica y financiera, desarrollada y a desarrollar en el ejercicio financiero 1999.

Que la presentación de la Cuenta General del Ejercicio Financiero 1998 aportó información sobre el Resultado del Ejercicio 1998 - Déficit del D.E.M. que alcanzó la cifra de \$ 5.519.780,89 originando para la Municipalidad de Río Grande una desfinanciación para el período 1999.

Que es necesario realizar importantes economías en la ejecución del gasto público a fin de no comprometer el normal funcionamiento del Municipio.

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1º) Estimase en la suma de Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 36/100 (\$ 46.417.658,36) los recursos destinados a atender las erogaciones presupuestarias de la Municipalidad de Río Grande para el Ejercicio Financiero 1999, cuya composición se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º) Determinase la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta con 36/100 (\$ 7.396.540,36) como desequilibrio financiero 1999, el que deberá el Departamento Ejecutivo Municipal realizar las economías necesarias y/o el cobro de acreencias a fin de lograr el equilibrio entre Ingresos y Egresos, de manera que no afecte el normal desenvolvimiento financiero de la comuna, priorizando las necesidades sociales y el normal pago de los haberes al Personal Municipal.

Art. 3º) Fijase en la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Catorce Mil Ciento Noventa y Ocho con 71/100 (\$ 53.814.198,71), las EROGACIONES CORRIENTES, de CAPITAL y de RESULTADO DEL EJERCICIO 1998 - DEFICIT del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Río Grande para el Ejercicio Financiero Año 1999, cuyo destino, composición y aplicación se detalla en el artículo 4º.

Art. 4º) Del monto de las erogaciones determinadas en el artículo 3º, fijase:

1) Para la Jurisdicción CONCEJO DELIBERANTE la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos (\$ 3.749.700,00) destinado al funcionamiento institucional del mismo, cuya composición se detalla en Anexo II de la presente.

2) Para la Jurisdicción DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Diecisiete con 82/100 (\$ 43.934.717,82) para destinar al funcionamiento institucional del mismo, cuya composición se detalla como Anexo III de la presente.

El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Deliberante en un término no mayor a diez (10) días a partir de la promulgación de la presente, lo siguiente:

A) Planillas correspondientes al Clasificador de Gastos que contengan la totalidad de las partidas de gastos.

B) Planillas analíticas por partidas totales, parciales y unitarias que correspondan a cada Secretaria y sus respectivas Direcciones de esa Jurisdicción.

C) Plan de Trabajos Públicos realizados en el presente ejercicio.

3) Para la Jurisdicción JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS la suma de Pesos Seiscientos Diez Mil (\$ 610.000,00) destinado al funcionamiento institucional del mismo, cuya composición se detalla en Anexo IV de la presente.

Art. 5º) Fijase la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta con 89/100 (\$ 5.519.780,89) para atender el pago de los compromisos definitivos no cancelados al cierre del ejercicio anterior que originan el Resultado del Ejercicio 1998, cuya composición se detalla en la Cuenta General del Ejercicio 1998.

Art. 6º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º y 5º estimase el siguiente Balance Preventivo:

I RECURSOS

46.417.658.36

1	Ingresos Corrientes	46.417.658,36
1.1	De Jurisdicción Municipal	11.909.000,00
1.2	De Otras Jurisdicciones	32.242.729,00
1.3	Otros Ingresos	2.265.929,36
II DESEQUILIBRIO FINANCIERO		<u>7.396.540,35</u>
<u>TOTAL</u>		<u>53.814.198,71</u>
III EGRESOS		<u>53.814.198,71</u>
Jurisdicción I – Concejo Deliberante		3.749.700,00
Jurisdicción II – Departamento Ejecutivo		43.934.717,82
Jurisdicción III – Juzgado de Faltas		610.000,00
Resultado del Ejercicio 1998 – Déficit		5.519.780,89

Art. 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal y el Juzgado Municipal de Faltas podrán disponer modificaciones de las partidas exclusivamente en la estructura de su respectiva jurisdicción de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84 artículos 107º, 108º, 115º y 117º, siempre que no exceda los montos totales jurisdiccionales autorizados por esta ordenanza, ni se comprometa el normal pago de los haberes al personal municipal.

El Presidente del Concejo Deliberante podrá disponer modificaciones por Decreto, en el Presupuesto del Concejo Deliberante dentro de las partidas parciales de cada sector, sin alterar el monto total previsto en la presente ordenanza.

Art. 8º) Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos o financiamiento con "Afectación Específica" deberán ajustarse en cuanto a sus montos y oportunidades a las cifras efectivas de aquellas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Art. 9º) Fíjase la Planta de Personal en el total de Un Mil Ciento Cincuenta y Uno (1.151) cargos de Planta Permanente y Temporaria de la Municipalidad de Río Grande, cuya composición se detalla en Anexo V:

1) Personal del CONCEJO DELIBERANTE	47
2) Personal del Departamento Ejecutivo Municipal	1.090
3) Personal del Juzgado Municipal de Faltas	14

Art. 10º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer "Ad-referéndum" del CONCEJO DELIBERANTE, la política salarial y liquidación legal correspondiente para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Río Grande, mediante decreto y por razones fundadas con claridad y precisión.

El Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los cinco (5) días de emitido el decreto mencionado en el párrafo anterior de este artículo, lo pondrá a consideración del CONCEJO DELIBERANTE. Si este organismo no se expidiera dentro de las tres (3) sesiones siguientes a la fecha de recepción, el decreto será tácitamente aprobado. Tendrá vigencia a partir de la fecha de dicha aprobación, sea expresa o tácita.

Art. 11º) El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá a este Cuerpo en un término no mayor a diez (10) días a partir de la fecha de la promulgación de la presente, las planillas correspondientes al clasificador de gastos que contengan la totalidad de las partidas de gastos.

Art. 12º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer todas las normas contables y de control necesarias para el fiel cumplimiento de esta ordenanza y de las leyes respectivas.

Art. 13º) Establézcase para todas las operaciones de compras por el procedimiento de selección que se realicen en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande, los montos dispuestos por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 14º) Establecer la remuneración total para el cargo de Contador General de la Municipalidad de Río Grande la suma resultante de aplicar el ochenta por ciento (80 %) sobre la remuneración que percibe el Secretario de Finanzas Municipal, mientras se mantenga la escala salarial actual para el personal Municipal.

Art. 15º) **DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JULIO DE 1999  
Gy/RM.**